BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÍN BASES INTEGRADAS CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

ELABORACIÓN DE FICHA DE DETALLE
TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
RESERVORIOS Y CANALES DE ADUCCIÓN EN
LA MICROCUENCA CHANCHAS DE LOS
DISTRITOS DE SAPALLANGA Y PUCARÁ,
PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN, EN
EL MARCO DEL PROYECTO CUI N° 2516185, DE
LA UNIDAD ZONAL JUNÍN

BASES INTEGRAGA	S		

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO

RURAL - AGRO RURAL - UNIDAD ZONAL JUNÍN

RUC N° : 20477936882

Domicilio legal : JR. PARRA DEL RIEGO № 653 - EL TAMBO - HUANCAYO –

JUNÍN

Teléfono: : 064-253923

Correo electrónico: : rhidrica_uzjun1@agrorural.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de ELABORACIÓN DE FICHA DE DETALLE TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y CANALES DE ADUCCIÓN EN LA MICROCUENCA CHANCHAS DE LOS DISTRITOS DE SAPALLANGA Y PUCARA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN, EN EL MARCO DEL PROYECTO CUI Nº 2516185, DE LA UNIDAD ZONAL JUNÍN

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM Nº 0226-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ-JUNIN de fecha 25.04.2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de hasta noventa (90) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de manera gratuita en la Unidad Zonal Junín, sito en Jr. Parra del Riego Na 653 – 2do piso – El Tambo – Huancayo – Junín.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley № 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) vigentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo № 4)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

(2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

Nº de cuenta : 00068375665

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

N° CCI⁶ : 018-068-000068375665-74

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Presentar copia legalizada de su colegiatura y el original del certificado de habilidad vigente.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

- Presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) vigente por el periodo que dure el servicio.
- Presentar el certificado de calibración del equipo topográfico cuya emisión no debe ser mayor a seis (06) meses.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 7. (Anexo N° 12).
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición MYPE. lo cual será verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Unidad Zonal Junín, sito en Jr. Parra del Riego Nº 653 – 2do. Piso – El Tambo – Huancayo – Junín.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE PAGO
Primer entregable	30% del monto contractual
Segundo entregable	40% del monto contractual

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la Responsable del Proyecto de Inversión CUI N° 2516185 de la Unidad Zonal Junín, previo informe técnico del Especialista en qochas, reservorios y canales de aducción - CUI N° 2516185 de la Unidad Zonal Junín, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe técnico del especialista en qochas, reservorios y canales de aducción CUI N° 2516185 de la Unidad Zonal Junín (quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente término de referencia) y de encontrarlo conforme deberá visar en cada hoja del entregable.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Unidad Zonal Junín, sito en Jr. Parra del Riego Nº 653 - 2do. piso - El Tambo - Huancayo - Junín.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



UNIDAD ZONAL JUNIN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA DE DETALLE TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y CANALES DE ADUCCIÓN EN LA MICROCUENCA CHANCHAS DE LOS DISTRITOS DE SAPALLANGA Y PUCARÁ, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN, EN EL MARCO DEL PROYECTO CUI N° 2516185, DE LA UNIDAD ZONAL JUNÍN

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de elaboración de ficha de detalle técnico para la construcción de reservorios y canales de aducción en la microcuenca Chanchas de los distritos de Sapallanga y Pucará, provincia de Huancayo, región Junín, en el marco del Proyecto CUI N° 2516185, en la Unidad Zonal Junín.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene la finalidad de contratar el servicio de elaboración de ficha de detalle técnico para la construcción de reservorios y canales de aducción en la microcuenca Chanchas de los distritos de Sapallanga y Pucará de la provincia de Huancayo de la región Junín, para el Programa Presupuestal 0042: "Aprovechamiento de los recursos hídricos para su uso agrario"; en el marco del Proyecto "Mejoramiento de servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos" - CUI N° 2516185, en la Unidad Zonal Junín, para la posterior ejecución de 37 reservorios el cual almacenará agua para riego en tiempo de estiaje, en el ámbito de la microcuenca Chanchas.

3. ANTECEDENTES

En el marco del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas; Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y la Directiva N°001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", la Unidad Formuladora de AGRO RURAL, por encargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, elabora el Proyecto de Inversión con CUI N° 2516185.

Mediante Resolución directoral ejecutiva N° 206-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE, de fecha 12 de junio de 2023, se aprueba la cuarta actualización del Manual de Operaciones del Proyecto de "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos". (CUI 2516185).

Contando para ello con la autorización de disponibilidad presupuestal correspondiente, aprobado mediante memorando N° 470 - 2024 – MIDAGRI – DVDAFIR–AGRO RURAL–DE/UPPI, con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000960.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar a una persona natural o jurídica, para el servicio de elaboración de ficha de detalle técnico para la construcción de reservorios y canales de aducción de la microcuenca Chanchas de los distritos de Sapallanga y Pucará de la provincia de Huancayo de la región Junín, para el Programa Presupuestal 0042: "Aprovechamiento de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

los recursos hídricos para su uso agrario"; en el marco del Proyecto "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos" - CUI N°2516185, que debe contener los sustentos técnicos y presupuestales de cada reservorio y canal de aducción dentro de la microcuenca Chanchas.

4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Obtener la ficha de detalle técnico desarrollado de acuerdo al contenido especificado en el Anexo 02.

5. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidades del servicio a contratar.

Nº	Descripción	Unidad de Medida
1	Servicio de elaboración de ficha de detalle técnico para la construcción de reservorios y canales de aducción en la microcuenca Chanchas de los distritos de Sapallanga y Pucará de la provincia de Huancayo de la región Junín, para el PP 0042. Proyecto "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos" - CUI N° 2516185, de la Unidad Zonal Junín.	Servicio

Debiendo desarrollar las siguientes actividades.

- a) Coordinar con el responsable del proyecto, personal de seguimiento y monitoreo de la Oficina Zonal Chupaca-Huancayo, especialista de qochas, reservorios y canales de aducción de la Unidad Zonal y técnico en siembra y cosecha de agua, vía presencial y/o virtual, antes y durante la elaboración de la ficha de detalle técnico, según las consideraciones y estrategias de intervención del proyecto.
- b) Validar o reubicar los reservorios y canales de aducción identificadas según se muestra en el Cuadro N°01, considerando los criterios de idoneidad.

Cuadro Nº01: Relación de reservorios de la microcuenca Chanchas

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MICROCUENCA	RESERVORIO
1		HUANCAYO	SAPALLANGA	CHANCHAS	San Cristobal
2					Papapata
3					Capilla
4	JUNIN				Talhuipampa
5					Paccha
6					La Union 1
7					Cayllacancha
8					Timpopuquio
9					Chaqueta
10					Chaqueta 2







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		de dumin	y Ayacucho		
11				Tucumachaypunki	
12				Pampabolivar	
13				Sacsapata	
14				Yucalitopata	
15				Julipata	
16	Į			Julipata 2]
17		-		Canlaspata	
18				Pacopampa	
19				Pacopampa 2	
20				Cayllapata	
21				Cayllapampa	
22				Acopampa	
23				Tauribamba	
24				Pahualpampa	
25				Unopuquio	
26				Antopuquio	
27				Antocorral	
28				Chalapata	
29				Antocorral 2	
30			PUCARÁ	Cajapata	
31				Habassinja	
32				Gavilanpampa	
33				Rayuspuquio	GORUS.
34				Tantalpuquio	(V V 3 V)
35				Chilipata [REST TEC. IN OF SEC. IN CO. IN
36				Patoccocha \	
37				Tarauniopata	Post Of

Nota:

El contratista podrá reubicar los reservorios que no cumplan con las condiciones de idoneidad y de aspectos técnicos encontrados en campo sin alterar la meta del servicio de 37 reservorios con sus respectivos canales de aducción.

Para la ubicación el contratista deberá tener en cuenta los parámetros para la elaboración, considerando los criterios como accesos, condiciones topográficas, la no presencia de rocas, asimismo la distancia de la captación al reservorio (canal de aducción) no debe ser mayor a 200 metros de la captación al reservorio y una adecuada aceptación de los beneficiarios.

Antes del inicio de los estudios básicos (levantamiento topográfico, estudio de suelos en el centroide del terreno, así como la consolidación de los documentos de sostenibilidad del proyecto), el especialista de qochas, reservorios y canales de aducción de la Unidad Zonal Junín, deberá validar y aprobar la ubicación final de los reservorios y canales de aducción a través de un informe técnico.

c) Coordinar con el personal profesional de Agro Rural, especialista en qochas, reservorios y canales de aducción y técnico en siembra y cosecha de agua de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la Oficina Zonal, autoridades locales del distrito y organizaciones comunales del ámbito de la microcuenca para el reconocimiento en campo y verificación de condiciones de idoneidad.

- d) Recabar los documentos para la licencia social y los compromisos de participación de cada organización comunal, evidenciados en acuerdos de asamblea general y/o actas de acuerdo con las autoridades. De no ser comunidad campesina, será necesario la autorización del posesionario o usufructuario (declaración jurada) de la zona donde se ubica el reservorio y el canal de aducción.
- e) Determinar los costos para la construcción de reservorios y canales de aducción.
 El material para el revestimiento de los reservorios debe ser arcilla, ya sea local o transportada de lugares aledaños, de no encontrar dicho material deberá utilizar geomembranas como elemento impermeabilizador.
- f) En base a la información y estimación de los costos se procederá a diseñar los reservorios que formarán parte de la "ficha de detalle técnico de construcción de reservorios y canales de aducción".
- g) Exponer ante, la Unidad Zonal y/u Oficina Zonal, sobre el contenido de las fichas de detalle técnico cuando sea requerido.
- h) Elaborar la ficha de detalle técnico, teniendo en cuenta las consideraciones específicas para la elaboración de la ficha de detalle técnico (Anexo 01) y los contenidos mínimos establecidos en el presente término de referencia (Anexo 02 y Anexo 03), en los que se describen en forma general y detallada los alcances y actividades propias para la elaboración de la ficha de detalle técnico, sin embargo, no deben considerarse limitativas.

El contratista podrá ampliar y/o mejorar (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar la ficha de detalle técnico. En ningún caso, el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el contratista será responsable de la calidad de los estudios indicados.

Asimismo, todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del contratista sin el debido sustento.

5.2. Seguros

El servicio debe incluir los seguros necesarios.

5.3. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.3.1. Lugar

El servicio se prestará en el ámbito de la microcuenca Chanchas, comprendido en los distritos de Sapallanga y Pucará de la provincia de Huancayo de la región Junín.

4





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.3.2. Plazo

El contratista deberá prestar el servicio ofertado, en un plazo de hasta noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El horario para la recepción del servicio ofertado será de acuerdo al horario de la Entidad (lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 pm.).

5.3.3. Modalidad de ejecución No corresponde.

5.3.4. Sistema de contratación

Suma alzada.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

- · Título profesional en ingeniería agrícola y/o civil.
- Experiencia laboral especifica en el sector público y/o privado mínimo de tres (03) años como formulador, jefe de proyecto, proyectista, contratista, evaluador, residente, supervisor, jefe de supervisión y/o inspector; en todo tipo de proyectos de riego (bocatomas, estructuras de captación, canales de riego, reservorios y riego tecnificado), saneamiento básico de agua y/o proyectos de presas y represas.
- Ciento veinte (120) horas lectivas (acumuladas), en cursos, diplomados y/o especialización en diseño de infraestructura hidráulica, proyectos de riego, siembra y cosecha de agua y/o construcción de reservorios para agua de riego.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicios, vigente.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número RLIC.
- Contar con Registro Único de contribuyentes (RUC) activo y habido, vigente.

Requisitos adicionales para la suscripción de contrato y orden de servicio:

- Presentar copia legalizada de su colegiatura y el original del certificado de habilidad vigente.
- Presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) vigente por el periodo que dure el servicio.
- Presentar el certificado de calibración del equipo topográfico cuya emisión no debe ser mayor a seis (06) meses.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Entregable

El contratista deberá presentar los entregables según los plazos establecidos en el Cuadro N° 02, contabilizados desde la recepción del contrato y orden de servicio. Los plazos de observaciones y absoluciones dentro de la ejecución del servicio serán de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N°02: Descripción de entregables

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO	
Primer entregable - 02 originales en físico, debidamente foliados y firmados en cada hoja por el contratista y especialista en qochas, reservorios y canales de aducción. - 02 archivos digitales en CD (01 CD escaneado con las firmas respectivas que se adjuntará a la rendición de gastos y otro CD conteniendo los formatos editables para revisión y archivo de la Unidad Zonal Junín)	Informe de actividades de los ítems a), b) y c) del numeral 5.1 descripción y cantidades del servicio a contratar. Informes básicos: Informe de estudio topográfico. Informe de estudio hidrológico. Informe de estudio geológico, geotécnico.	Hasta cuarenta (40) días calendarios.	
Segundo entregable - 02 originales en físico, debidamente foliados y firmados en cada hoja por el contratista y especialista en qochas, reservorios y canales de aducción. - 02 archivos digitales en CD (01 CD escaneado con las firmas respectivas que se adjuntará a la rendición de gastos y otro CD conteniendo los formatos editables para revisión y archivo de la Unidad Zonal Junín)	Informe de actividades de los ítems d), e), f), g) y h) del numeral 5.1 descripción y cantidades del servicio a contratar.	Hasta noventa (90) días calendarios.	GO PU CO PU CO PO THE PURPLE OF THE PURPLE O

Los entregables deberán ser presentados a través de mesa de partes de la Unidad Zonal Junín en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 a 5:00 pm. de lunes a viernes.

7.2. Conformidad de la prestación del servicio:

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el responsable del proyecto de Inversión - CUI N° 2516185 de la Unidad Zonal Junín, previo informe técnico del especialista en qochas, reservorios y canales de aducción - CUI N° 2516185 de la Unidad Zonal Junín (quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente término de referencia).

De la calidad

El servicio realizado debe cumplir con lo señalado en el numeral 5.1. Descripción del servicio.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De la prestación

El Contratista obligatoriamente prestará el servicio realizado en los lugares establecidos en el numeral 5.3.1 Lugar.

7.3. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

PRIMER ENTREGABLE	SEGUNDO ENTREGABLE
30%	70%
del monto contractual	del monto contractual

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la Responsable del Proyecto de Inversión CUI N° 2516185 de la Unidad Zonal Junín, previo informe técnico del Especialista en qochas, reservorios y canales de aducción - CUI N° 2516185 de la Unidad Zonal Junín, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe técnico del especialista en qochas, reservorios y canales de aducción CUI N° 2516185 de la Unidad Zonal Junín (quien verificará el cumplimiento del
 servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente término de referencia) y de
 encontrarlo conforme deberá visar en cada hoja del entregable.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Unidad Zonal Junín, sito en Jr. Parra del Riego Nº 653 - 2do. piso - El Tambo - Huancayo - Junín.

7.4. Penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

7.5. Responsabilidad de vicios ocultos

El contratista es el responsable de la calidad ofrecido y por vicios ocultos de los servicios ofertados, por un plazo de dos (02) años contado a partir del día siguiente de otorgar la conformidad final por la Entidad.

8. ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el Contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Requisitos:

Contar con equipo topográfico (estación total con implementos).

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

A.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos

Título profesional en ingeniería agrícola y/o civil del personal clave requerido.

Acreditación:

Copia del título profesional en ingeniería agrícola y/o civil, el cual será verificado por el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

8





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A.2.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Ciento veinte (120) horas lectivas (acumuladas), en cursos y/o diplomados y/o especialización en diseño de infraestructura hidráulica, proyectos de riego, siembra y cosecha de agua y/o construcción de reservorios para agua de riego.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados y/o diplomas.

A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Tres (03) años mínimo como formulador, jefe de proyecto, proyectista, contratista, evaluador, residente, supervisor, jefe de supervisión y/o inspector; en todo tipo de proyectos de riego (bocatomas, estructuras de captación, canales de riego, reservorios y riego tecnificado), saneamiento básico de agua y/o proyectos de presas y represas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 95,000.00 (noventa y cinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 20,000.00 (veinte mil y 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: elaboración y/o formulación de fichas y/o expedientes técnicos y/o proyectos en sistema de riego y/o presas, y/o represas, y/o reservorios y/o proyectos hidráulicos y/o saneamiento básico de agua.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones

MINISTERIO DE DESABROLLLO ABRARIO Y RIEGO

ing Angela del Rocio Chávez Torres





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXOS

Anexo 01: CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA DE DETALLE TÉCNICO

1. Obligaciones del contratista

El contratista deberá cumplir los alcances descritos y el plazo de entrega establecido. Asimismo, será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la elaboración de la ficha de detalle técnico, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 40° Responsabilidad del contratista: de la Ley de Contrataciones del Estado.

2. Otras obligaciones del contratista

El contratista presentará los estudios básicos visados por el personal clave¹.

El contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley Contrataciones del Estado y su reglamento, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la Elaboración de la Ficha de detalle técnico; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el contratista por infracción de las mismas.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental.

El contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la entidad, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar las facilidades y/o elementos necesarios, a fin de que el seguimiento y control se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

Seguridad

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la elaboración de la ficha de detalle técnico. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista.

¹ Respecto a la consulta ¹, se aclara que de acuerdo al perfil del personal clave éste tiene la competencia de visar los estudios básicos.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. Daños a terceros

Constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a terceros (lesiones a personas y los daños materiales). La negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato.

4. Dirección para notificaciones

El postor adjudicado para la firma de contrato, para efectos de comunicación hasta el término del servicio de la elaboración de la ficha de detalle técnico deberá presentar un documento de autorización en el cual señale expresamente lo siguiente:

- Dirección de correo electrónico activo.
- Dirección del domicilio legal designada en la ciudad de Huancayo.

En dicho documento autoriza expresamente esta modalidad de comunicación para que la entidad le haga llegar las notificaciones y/o documentos relacionados con la elaboración de la ficha de detalle técnico.

Si el postor ganador se negara a recibir las notificaciones personalmente o no se encontrará persona alguna en el domicilio que esté dispuesto a recibirla, se dejará la notificación bajo puerta, certificándose esta circunstancia y dicha parte se entenderá válidamente notificada.

5. Indemnizaciones

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su persona directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro del área de estudio y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del contratista, inspeccionar las áreas aledañas al área de influencia de la zona de estudio para la Elaboración de la ficha de detalle técnico y que puedan verse afectado.

6. Correspondencia

Cualquier comunicación entre el contratista y la entidad deberá hacer por escrito, a través de mesa de partes de la Institución. Sin embargo, a fin de facilitar la comunicación se podrá enviar la información digitalizada al correo de la responsable del Proyecto de Inversión - CUI N° 2516185 de la Unidad Zonal Junín y especialista en qochas, reservorios y canales de aducción, sin perjuicio de que se cumpla por enviarla en físico; dado que, se reitera, sólo las comunicaciones escritas a través de mesa de partes de la Institución serán las formalmente válidas.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7. Responsabilidad del contratista

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la ficha de detalle técnico, no exonera al contratista de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 40º de la Ley de Contrataciones, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de los estudios no menor de cinco (05) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad, se podrá citar al contratista. En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones del Estado.

8. Responsabilidad de las partes

Una vez celebrado el contrato, el contratista o la Entidad podrá resolverlo por "caso fortuito" o "fuerza mayor", siempre que se demuestre que tal resolución obedece a un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

El contratista, asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados para la elaboración de la ficha de detalle técnico. La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración de la ficha de detalle técnico, no exime al contratista de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO AGRO RURAL HIDIOAD ZONAL HININ

Ing. Angela del Rocio Chávez Torres RESPONSABLE TECNICO DEL PROYECTO CUI N' 2516185





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo 02. CONTENIDOS DE LA FICHA DE DETALLE TÉCNICO

I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 NOMBRE
- 1.2 UBICACIÓN

II. RESUMEN EJECUTIVO

III. MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACIÓN ACTUAL

- 3.1 MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 3.1.1. Introducción
 - 3.1.2. Antecedentes
 - 3.1.3. Objetivos
 - 3.1.4. Metas Físicas
 - 3.1.5. Ubicación y Localización
 - 3.1.6. Número de beneficiarios directos de los reservorios
 - 3.1.7. Resumen del costo del Proyecto
 - 3.1.8. Modalidad de ejecución
 - 3.1.9. Plazo de ejecución
 - 3.1.10. Época recomendable.

3.2 SITUACIÓN ACTUAL

A. CARACTERÍSTICAS FISICAS GENERALES

IV. INGENIERIA

- 4.1 PLANTEAMIENTO O PLANEAMIENTO HIDRÁULICO
- 4.2 CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO
- 4.3 PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, METRADOS, FORMULA POLINÓMICA, RELACIÓN DE INSUMOS.
- 4.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 4.5 PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
- 4.6 SEGURIDAD Y SALUD.
- 4.7 PLANOS A NIVEL CONSTRUCTIVO

V. INFORME DE ESTUDIOS BÁSICOS

- 5.1 INFORME DE ESTUDIO TOPOGRÁFICO
- 5.2 INFORME DE ESTUDIO HIDROLÓGICO
- 5.3 INFORME DE ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA
- 5.4 INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.
- 5.5 INFORME DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

INFORME DE ESTUDIO TOPOGRÁFICO

Realizar el levantamiento topográfico para la determinación de la ejecución del proyecto, lo cual implica el levantamiento plano altimétrico del emplazamiento del lugar donde se ejecutará el reservorio hasta una distancia de 15 m respecto al área de emplazamiento del reservorio marcado en campo por el ingeniero formulador. Se pintarán como mínimo dos (02) puntos de Bench Mark (BM's) uno (01) en el reservorio y el otro cerca a la captación, teniendo cuidado de no colocarlos en el mismo reservorio y/o captación.

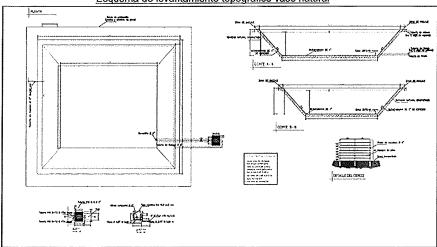
14





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Esquema de levantamiento topográfico vaso natural



- Se hará el levantamiento topográfico de todas las estructuras proyectadas (captación, línea de aducción, y reservorio)
- En la presentación del plano topográfico deberá considerar un perfil longitudinal del reservorio y canal aductor e indicar la cota mínima y máxima de las curvas de nivel, considerando como cota mínima el eje proyectado del sistema de descarga.

INFORME DE GABINETE.

- Memoria descriptiva.
- Panel fotográfico (levantamiento topográfico por reservorios, BMs, estructúl existentes, etc.)
- En el anexo, deberá contener el plano topográfico por cada reservorios-con curvas de nivel distanciados a 0.20 m. donde se detalle la captación, línea de aducción, reservorio, desarenador de ser el caso, sistema de descarga. La presentación de los planos será en físico y en formato digital dwg Autocad Civil 3D 2018.

5.2 INFORME DE MECANICA DE SUELOS

- Se efectuará una calicata por reservorio, de 1.5 m de profundidad, de donde obtendrá la muestra para los ensayos respectivos.
- Obtención de dato de capacidad portante o carga admisible como resultado del ensayo de laboratorio de la muestra de la zona del reservorio.
- Estudio de canteras para proveer de arcilla como material para buscar la impermeabilización del reservorio de ser el caso.

Presentación de un informe con la información de la exploración de campo indicando el perfil estratigráfico y la descripción visual — manual de la calicata, del análisis de los resultados de los ensayos de laboratorio; como también de las canteras y la estimación del volumen o potencia de explotación. Conclusiones y recomendaciones.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.3 y 5.4, ídem su informe respectivo.

VI.COMPONENTE SOCIAL-Licencia Social

A. DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VIII. GALERIA FOTOGRÁFICA

ANEXOS

Descripción del contenido de la Ficha de Detalle Técnico







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 03 DESARROLLO DEL CONTENIDO DE LA FICHA DE DETALLE TÉCNICO

La Ficha de Detalle Técnico tendrá el siguiente contenido

Descripción del contenido

/// TATANAN T

1.1 NOMBRE DE LA FICHA

Construcción de reservorios y canales de aducción de la microcuenca Chanchas del "Proyecto "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos" (CUI 2516185)

1.2 UBICACIÓN

Departamento

Provincia

Distritos

Comunidades, caseríos, centros poblados

Microcuenca

Mapa de ubicación (poner)



Refleja la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración de la Ficha de Detalle Técnico

Por ej:

La presente Ficha de Detalle Técnico de reservorios y canales de aducción se ha elaborado en el marco la tipología de proyectos de siembra y cosecha de agua, cuya denominación es, y tiene como objetivo.......

Además, se debe detallar el planteamiento hidráulico, así como las principales estructuras de los reservorios señalando las características y la capacidad, los km. de canales. Señalar la fuente de financiamiento global y el tiempo de ejecución.

Especificar quienes se harán cargo de la operación y mantenimiento de las estructuras.

3.1. MEMORIA DESCRIPTIVA

3.1.1 Introducción

Contextualizar la problemática hídrica en la zona,

Por ej:

17





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"El cambio climático y las malas prácticas agrícolas como el sobrepastoreo, quemas, deforestación ha impactado en la disminución de la retención hídrica..."

Señalar la importancia de los reservorios y los canales de aducción, como una solución a esta problemática (la problemática es la disponibilidad de agua en cantidad, calidad y oportunidad).

Destacar la política del sector a través del proyecto de Recarga Hídrica y su contribución al cierre de brechas

3.1.2 Antecedentes

Detallar como se da inicio a la gestión este proyecto, Detallar quién solicita el financiamiento para el estudio y la ejecución del proyecto

3.1.3 Objetivos

Objetivo General:

Por ej:

El objetivo principal de este proyecto es incrementar la oferta hídrica en la microcuenca de

Objetivo Específico:

Por ej:

Aprovechar los vasos naturales existentes para incrementar el volumen de retención y de almacenamiento en

3.1.4 Metas Físicas

Por ej:

Cuadro Nº 01: Metas Físicas de la Intervención Reservorios

Descripción de la Intervención	Código de Acción	Nombre dela Acción	Volumen de Almacenamiento (m3)
	JH1-2022-MR1	San Cristobal	
	JH1-2022-MR2	Papapata	
Reservorios	JH1-2022-MR3	Capilla	
	JH1-2022-MR4	Talhuipampa	
	JH1-2022-MR5	Paccha	
	JH1-2022-MR6	La Union 1	
	JH1-2022-MR7	Cayllacancha	
	JH1-2022-MR8	Timpopuquio	
	JH1-2022-MR9	Chaqueta	
	JH1-2022-MR10	Chaqueta 2	
	JH1-2022-MR11	Tucumachaypunki	

18





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	JH1-2022-MR12	Pampabolivar
	JH1-2022-MR13	Sacsapata
	JH1-2022-MR14	Yucalitopata
	JH1-2022-MR15	Julipata
	JH1-2022-MR16	Julipata 2
	JH1-2022-MR17	Canlaspata
	JH1-2022-MR18	Pacopampa
	JH1-2022-MR19	Pacopampa 2
	JH1-2022-MR20	Cayllapata
	JH1-2022-MR21	Cayllapampa
	JH1-2022-MR22	Acopampa
	JH1-2022-MR23	Tauribamba
	JH1-2022-MR24	Pahualpampa
	JH1-2022-MR25	Unopuquio
	JH1-2022-MR26	Antopuquio
	JH1-2022-MR27	Antocorral
	JH1-2022-MR28	Chalapata
	JH1-2022-MR29	Antocorral 2
	JH1-2022-MR30	Cajapata
	JH1-2022-MR31	Habassinja
:	JH1-2022-MR32	Gavilanpampa
	JH1-2022-MR33	Rayuspuquio
	JH1-2022-MR34	Tantalpuquio
	JH1-2022-MR35	Chilipata
	JH1-2022-MR36	Patoccocha
	JH1-2022-MR37	Tarauniopata



3.1.5. Ubicación y Localización

Ubicación Política:

Por ej:

Las actividades de siembra y cosecha de agua se ubican en la región Junín.

Cuadro Nº 02 Ubicación política

	Junin	Huancayo	Sapallanga/Pucará	Sapallanga/Raquina/Talhuis
De	epartamento	Provincia	Distrito	Localidad

Ubicación Geográfica:

Colocar el mapa de ubicación:

Cuadro Nº 3.- Ubicación Geográfica de Reservorios





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Microcuenca	Nombre de	υ	bicación de	Código de Reservorio		
orovaenoa	Reservorio	Este (m)	Norte (m)	Cota (msnm)		
	San Cristobal	607726	8408234	35500	AYA4-2022-MR1	
	Papapata					
	Capilla					
	Talhuipampa					
	Paccha					
	La Union 1					
	Cayllacancha					
	Timpopuquio					
	Chaqueta					
	Chaqueta 2					
	Tucumachaypunki					ORU
	Pampabolivar				[/ / / / / / / / / / / / / / / / / / /	V°B
	Sacsapata				To Andrew	10140110 1° 2516 14231 15841.5
	Yucalitopata				\ j _o	Roc
	Julipata					
	Julipata 2	ļ				
	Canlaspata					
	Pacopampa					
	Pacopampa 2					
	Cayllapata					
	Cayllapampa					
	Acopampa					
	Tauribamba					
	Pahualpampa					
	Unopuquio					
	Antopuquio					
	Antocorral					
	Chalapata					
Chanchas	Antocorral 2					





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cajapata	
Habassinja	
Gavilanpampa	
Rayuspuquio	
Tantalpuquio	
Chilipata	
Patoccocha	
Tarauniopata	

Ubicación Hidrográfica:

Unidad Hidrográfica: Vertiente del Atlántico

Cuenca

Sub cuenca

Microcuenca : Chanchas



3.1.6. Número de beneficiarios directos del Reservorio

3.1.7. Resumen del costo

Por ej:

El costo para la inversión por acción se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 4. Resumen Analítico

CODIGO DE	LUGAR DE	COSTO	GASTOS	TOTAL
ACTIVIDAD	INTERVENCIÓN	DIRECTO	GENERALES	
JH1-2022-MR1	San Cristóbal de 1500 M3			
JH1-2022-MR2	Papatapa de 1000 m3			
JH1-2022-MR3	Capilla de 1000 m3			

El Costo Total de la Inversión en la Microcuenca para la ejecución de la actividad es de S/....., que será ejecutado en un período de

3.1.8. Modalidad de ejecución

La Ficha de Detalle Técnico será ejecutado por Administración Directa

3.1.9. Plazo de ejecución

21





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Las actividades deben ser desarrollados por frentes de trabajo que pueden iniciar en forma paralela, asimismo el proyectista en coordinación con los profesionales de AGRO RURAL y especialista de qochas, reservorios y canales de aducción deberá definir qué grupo de reservorios se ejecutaran en los próximos años. El período de ejecución por frente establecido no deberá exceder los 04 meses hasta la preliquidación de los mismos.

Por ej:

La actividades se culminará en 60 días calendarios, con una pre liquidación de 15 días calendarios. Por tanto, el plazo total de inversión es de 75 días calendarios, en cada frente de trabajo.

3.1.10. Época recomendable de ejecución de la actividad.

La época más recomendable para la ejecución de la Ficha de Detalle Técnico es en la época de estiaje que comprende los meses de.......

3.2. SITUACIÓN ACTUAL

A. CARACTERÍSTICAS FISICAS GENERALES

3.2.1. Clima, riesgo climático y cambio climático

Deberá consignar información resumida que se encuentra en los estudios básicos.

3.2.2. Topografía

Deberá consignar información resumida que se encuentra en los estudios básicos

3.2.3. Mecánica de suelos

Deberá consignar información resumida que se encuentra en los informes básicos.

3.2.4. Vías de acceso y medios de transporte

Por ej:

Los reservorios se encuentran ubicadas en la parte alta andina del distrito de, el acceso a dichos sitios de intervención se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5: Accesibilidad

TRAMO	DISTANCIA (KM)	(HORAS)	TIPO DE VÍA	ESTADODE LA VÍA
Lima – Huancayo				

3.2.5. Canteras de agregados

Deberá consignar información resumida que se encuentra en los estudios básicos.

B. CARACTERÍSTICAS SOCIO ECONÓMICAS

- 3.2.1. Población beneficiada
- 3.2.2. Actividad principal de la población y nivel de vida
- 3.2.3. Servicios básicos de la población

22





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IV. INGENIERÍA

En esta etapa se definen los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto: máquinas y equipos, lugar del emplazamiento, tareas para el suministro de insumos, recursos humanos, estructuras complementarias, dispositivo de protección ambiental, entre otros, además.

4.1 PLANTEAMIENTO O PLANEAMIENTO HIDRÁULICO

Para graficarse y describir el Planteamiento Hidráulico Se deberá establecer una cédula de cultivos, con cultivos que garanticen la seguridad alimentaria de sus familias y los cultivos con potencial para ser incorporado al menos en los mercados locales, y acordes con la capacidad productiva de los suelos y clima, según sea el caso de ubicarse en área agrícolas.

Para el Cálculo de la demanda de agua (podría utilizarse los métodos recomendados por la FAO).

El producto de este cálculo debe ser el volumen de agua que se necesite, en m3 por año, es decir no solamente dependerá del tipo de cultivos, clima, etc., sino también de la proyección de la producción de cultivos en 2 o más campañas por año.

En esta fase, deberá describirse el esquema hidráulico (la forma de cosechar el agua) que debe aplicarse para la captura del agua.

Además, debe considerar la información tabulada de los reservorios y los canales que se van construir.

4.2 METAS FÍSICAS

4.3 CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO

4.3.1. Criterios y consideraciones de diseño de cada componente y sus estructuras complementarias y/o obras de arte

Por ej: Se debe tener en cuenta la información siguiente:

a). Reservorios

Consisten en pequeños reservorios para capturar y almacenar agua de Iluvia y agua de escorrentías provenientes de quebradas o manantiales. El sistema puede ser familiar o multifamiliar, se implementa en las cabeceras de las parcelas y/o predios de las familias, para regular el sistema de riego en el predio, particularmente en temporadas de estiaje. Pueden tener distinta capacidad de almacenamiento.

El sistema está conformado por varios componentes:

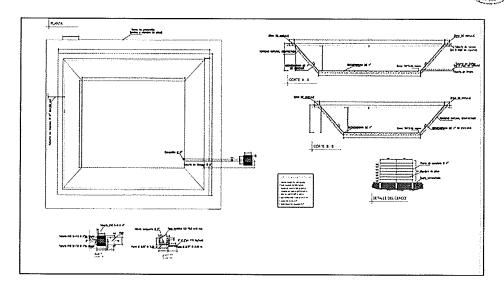
- Canal de aducción, que permite captar y conducir el agua desde una o más fuentes al reservorio.
- Desarenador, que tiene la función de retener al final del canal de aducción los sedimentos gruesos transportados en suspensión por el agua, para que no entren al reservorio.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Canal de ingreso, que permite el ingreso controlado del agua desde el desarenador hasta el reservorio.
- Aliviadero, que permite evacuar eventuales excesos de agua que ingresan al reservorio, esta debe ser por debajo del bordo libre del reservorio.
- Vaso del reservorio, que es la estructura principal del sistema, pues sirve para el almacenamiento y regulación diaria, periódica o estacional del volumen de agua. Los taludes del vaso son de tierra compactada impermeabilizados con arcilla, en algunos casos puede impermeabilizarse con geomembrana
- Tubería de salida, que es un tramo corto que conduce el agua desde el reservorio hasta la caja de válvula. HDPE si el vaso es de Polietileno y se localiza enterrado debajo el cuerpo del dique.
- Caja de válvula, que es pequeña y de concreto, que alberga la llave principal para abrir o cortar el flujo de agua desde el reservorio hacia la red de riego.
- Cerco perimétrico. Debe ser de malla ganadero con una hilera de alambre de púa, con postes de eucalipto o postes metálicos anclados en concreto simple.



b) Infraestructura Menor de Riego.

Se considera los canales o acequias, zanjas de aducción que trasladan el recurso hídrico de la fuente hasta la zona de almacenamiento (reservorios), pueden ser de mampostería de piedra, de tubería o de tierra, dependiendo de las características del terreno y la oferta hídrica.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Debe de explorarse todas las formas de captación del agua de la lluvia (esquemas hidráulicos), ya sean de fuentes de flujo permanente, temporal, o mixto.

FUENTES DE FLUJO TEMPORAL

- a. De escurrimiento de laderas
- b. De escurrimiento de torrenteras
- c. De escurrimiento de cunetas

FUENTES DE FLUJO PERMANENTE

- a. De manantiales
- b. De arroyos con canales
- c. De lagunas con canales

FUENTES DE FLUJO MIXTO

- a. De manantiales con escorrentía superficial
- b. De arroyos-canales con escorrentía superficial
- c.- Qochas-reservorio con escorrentía superficial
- 4.3.2. Diseño hidráulico y determinación de las dimensiones de cada actividad y sus estructuras complementarias y/o obras de arte (Indicar el procedimiento de cálculo, empleo de software que valide los cálculos y resultados).

Se debe detallar las memorias de cálculo o cálculos justificatorios correspondiente a los componentes necesarios para el planteamiento de cade una de las estructuras planteadas.

4.3.3. Descripción Técnica de las metas de cada actividad y sus estructuras complementarias y/o obras de arte.

Describe las acciones de intervención en siembra y cosecha de agua (Indicando dimensiones, volúmenes de almacenamiento increméntales, área acondicionada para la recarga hídrica, etc.)

·Por ejemplo:

Los componentes consideradas en la Ficha de Detalle Técnico son: reservorios sumergido con material homogéneo que pertenecen a la Comunidad de, dichos reservorios cuentan con sus respectivas estructuras conexas y el aliviadero de demasías, estructura de toma y descarga, válvula de control.

- 4.4 PRESUPUESTO DE ACTIVIDAD, ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, METRADOS RELACIÓN DE INSUMOS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO
 - Debe contener el listado o relación de partidas y sub partidas generales y especificas identificadas por ítem, la unidad de medida, metrado/cantidad, costo unitario directo de cada partida específica, que sumados darán el costo directo (incluida mitigación de impacto ambiental, seguridad dentro de la actividad y capacitación), el cual se sumarán los Gastos Generales.
 - El presupuesto de la actividad, deberá incluir una partida específica de fletes, para transportes y puesto a pie de la actividad (materiales, insumos, maquinaria y equipos a utilizar).
 - · Se debe elaborar y presentar el cálculo respectivo de la fórmula polinómica.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

- El costo total del proyecto debe incluir el Presupuesto de la actividad, los Gastos de Residente, Supervisión y otros.
- 4.3.1 Presupuesto de la actividad (Costo Directo y Costo Indirecto).
- 4.3.2 Análisis de Costos Unitarios, por cada partida presupuestada (Deberá adjuntar el análisis de los costos unitarios que ha permitido el cálculo del presupuesto de la actividad).
- 4.3.3 Planilla de metrados de todas las partidas presupuestadas.
- 4.3.4 Relación de Insumos por ítem (Mano de Obra, Equipos y/o maquinarias, insumos).
- 4.3.5 Cálculos de fletes (Terrestre y rural).
- 4.3.6 Fórmula polinómica (de acuerdo al D.S. N°011-79-VC, debiendo adjuntar los cálculos justificatorios, agrupamiento de monomios y conformación de la fórmula definitiva)
- 4.3.7 Cronograma de ejecución.

4.5 COTIZACIONES ACREDITADAS

Las cotizaciones en centros de distribución, servicios de alquiler de maquinaria, ferreterías o almacenes que se ubiquen en la localidad preferentemente; y en caso no hubiera disponibilidad cotizar en la ciudad más cercana.

4.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En este ítem se deja expresado que el proyecto contempla especificaciones técnicas generales y específicas, acordes con los ítems y por partidas del presupuesto.

- Las especificaciones técnicas de construcción serán específicas por cada partida a ejecutarse consideradas en el presupuesto de la actividad. No se aceptarán especificaciones en términos genéricos. Se indicarán los procedimientos de ejecución, las unidades de medida, procedimientos de medición y forma de pago de cada partida específica.
- Pueden considerar especificaciones especiales adecuadas al tipo de actividad y cuando los trabajos a realizar no están cubiertos por las especificaciones y normas generales antes indicadas o cuando las características del proyecto lo requieran.

Tener en cuenta que las especificaciones técnicas deben complementar a las Normas Técnicas, aprobadas por el INDECOPI y el Reglamento Nacional de Construcciones, las cuales deberán ser de estricto cumplimiento por la parte ejecutora, debiendo el Ingeniero residente y supervisor velar por su aplicación.

4.7 PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

En este ítem se presentan: cronograma de ejecución física de la actividad por todas las partidas genéricas (en diagrama de barra - Gantt), el cronograma valorizado (establece el valor en cada período programado y cada partida del presupuesto, se indican los montos valorizados por mes y porcentaje correspondiente), el cronograma de adquisición de materiales (por cada insumo del presupuesto indicando montos, valorizado por mes).

26





*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

4.8 SEGURIDAD Y SALUD DENTRO DE LA ACTIVIDAD

En este ítem se presenta el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la actividad según D.S. N°011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, concordante con la Norma G-050 Seguridad durante la Construcción.

4.9 PLANOS A NIVEL CONSTRUCTIVO

Se incluirán todos los planos (plano clave, planos definitivos y a detalle) obtenidos en la elaboración del proyecto, sin ser limitativo, debiendo estar impresos para su presentación en una escala adecuada que permita una correcta visualización.

En este ítem se presentan:

- 4.10.1 Plano de ubicación. donde se ubica el proyecto (Georreferenciado en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84). Se indicará la ubicación exacta del proyecto tomando como base el catastro de la localidad, con la delimitación de la microcuenca o sub cuenca, accesos del ámbito del proyecto, a escala visible y de fácil lectura, ejemplo escala 1/25,000.
- 4.10.2 Plano Clave. que permita verificar el planteamiento del proyecto (la ubicación de las estructuras propuestas, canteras y áreas de depósito de material excedente). En escala 1:5,000 o escala visible.
- 4.10.3 Planos Topográficos. con curvas de nivel a escala adecuada que contienen la red de los BM's y puntos de referencia usados en el levantamiento topográfico (debidamente identificados, con coordenadas UTM sistema WGS84).
- 4.10.4 Planos en Planta, cortes elevación y secciones transversales de las acciones de siembra y cosecha de agua (Sistema de almacenamiento, Sistema de captación, Sistema de conducción y distribución principal y laterales según corresponda).
- 4.10.5 Planos de detalle. de las estructuras hidráulicas proyectadas (Sistema de almacenamiento, Sistema de captación, sistema de aducción) obras de arte, a escalas adecuadas.

8.1. DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD

- o Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento .
- Firmado por los beneficiarios y/o participantes, avalado por las autoridades locales vigentes y autenticadas por Juez de Paz No Letrado o autoridad competente.
- o Acta de Libre Disponibilidad del Terreno.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Debe estar debidamente aprobada en asamblea general, avalado por las autoridades locales vigentes y autenticadas por Juez de Paz No Letrado o autoridad competente.
- Padrón de Familias Beneficiadas de la inversión. Firmado por los beneficiarios y/o participantes.

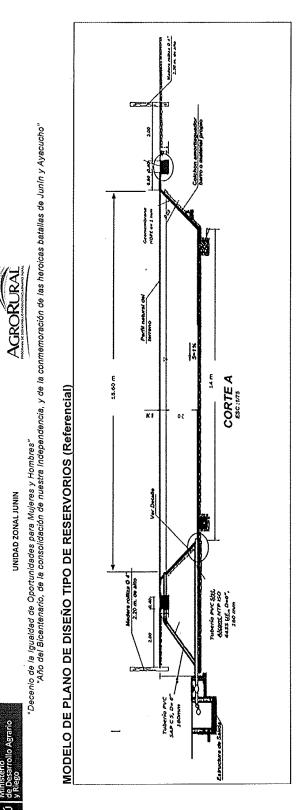
CONTROL CONTROL OF THE PROPERTY OF THE

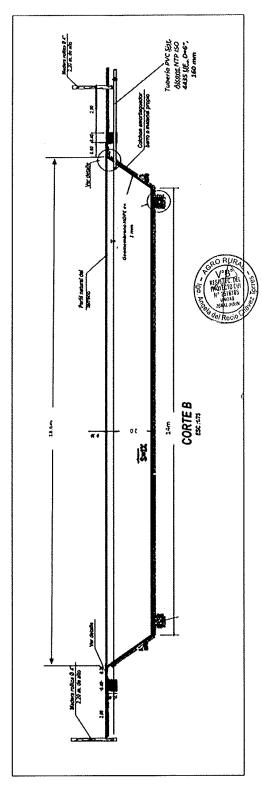
6.1 CONCLUSIONES 6.2 RECOMENDACIONES

Fotos (Debe incluir las fotos del trabajo de campo).



- Presupuesto reservorio
- 2. Metrados
- 3. Insumos reservorio
- 4. Fórmula polinómica.
- 5. Programación de ejecución.
- 6. Calendario valorizado
- 7. Cálculo de gastos generales
- 8. Plano de diseño de reservorios
- 9. Diseños hidráulicos de reservorios y canales
- 10. Presupuesto y listado de insumos de canales







En

la

localidad

de

UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



de

comunidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTA DE ACEPTACION DE LA INVERSIÓN

	,	del Distrito	de		, Prov	/incia
••••••	del Depa	rtamento de		, siendo las	horas,	a los
días	del mes de		del año	2024, se reunier	on los p oblad o	res y
autoridades	abajo firmantes	para tratar la sig	uiente a	genda:		
1. Prioriza	r la ejecución de	el proyecto:				• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •					
						•
Del siguiente	e componente:					/KG
- Reservor	io:					I d
						刻
***********					••••••	4-
ORDEN DE	L DIA					
Lueao del in	tercambio de ide	eas v propuestas	sobre lo	os temas señalado	os en la agenda	a. por
•		nblea, se acuerd				., .
ACUERDOS		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
ACCENDOS	ο,					
Aceptar la	ejecución del P	royecto:				
						••••
					•••••	•••
Siendo las	horas de	mismo día se dio	o por cor	ncluida la Asambl	ea, luego de la	cual
firmamos to	dos los presente	s para dar cump	limiento	estricto a los acu	erdos tomados	•
Nro	No	mbre y Apellidos		DNI	FIR	MA
1						
2						
	<u> </u>					



UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

En la	a Lo	calidad	de		De	la	Comunidad	de
	•••••		, distrito de				, de la Prov	rincia
de			Departa	mento de	, siendo las		horas de	l día
,,,	de		del añ	2024, se reuniero	n en Asamblea	Gen	eral Los mien	nbros
de	l	а	Comunidad	Beneficiaria	đel	F	Proyecto	:
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		*** - * * * * * * * * * * * * * * * * *					
								••••
Del sig	guient	e compo	nente:					
- Res	servor	rio:						
		••••••				• • • • • •		GRO RU
con el o menció		de Decla	rar como Libre Dis	oonibilidad del Terre	eno donde se e	jecuta	ará el Proyect	O en Gress teto
El pres	idente	, Junta Di	irectiva usuarios y	propietarios de la C	omunidad Decl	ara B	ajo Juramento	D, LA
				O DONDE SE EJE				
			-	dispuestas en los a				
vigente	, a las	cuales no	os sometemos en c	aso de incurrir en fa	isedad o fraude	alsu	scribir ia pres	ente.
A conti	nuació	in firman	nos las Autoridade	es de la localidad, d	lando Conform	idad	al acta siend	o las
				; con la que finaliza				0 100
				•	·			
N	0		NOMBRE Y APE	LLIDOS	DNI		FIRM	IA .
						-		

						+		
			-				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	



UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTA DE COMPROMISOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

En	la	localidad	de		,	comunidad	
de			,	Distrito	de	,	
Provincia d	de		del depar	tamento de .		, siendo las	
hora	as a los		lías del mes de			del 2024,	,
se reuniero	on los pob	ladores y autori	dades ab <mark>ajo fi</mark> rm	nantes pa <mark>ra</mark> t	ratar la sigu	iente ag <i>e</i> nda:	
Compromi	so para el	uso, operación	y mantenimient	o del proyec	to:		

Del siguier	nte compo	nente:					AGROR V°B
- Reservo	orio:						RSP III
							Ger Rock
ORDEN D	EL DÍA						
Luego del i	intercamb	io de ideas y pro	opuestas sobre l	os temas se i	ñalados en l	a agenda, por	
los concurr	rentes a e	sta asambl <mark>ea</mark> , s	e acuerda lo sig	uiente:			
ACUERDO	S:						
La(s) Com	nunidad(es	s) u organizaci	ón beneficiaria	del proyect	o, se hará	cargo de la	
actividad, I	uego de s	u conclusión, a	sumiendo ésta r	esponsabilid	ad ya sea e	n operación y	
mantenimi	ento y otro	08.					
Siendo las		. horas del mis	mo día se dio p	or concluida	la Asamble	a, luego de la	
cual firman	nos todos	los presentes p	ara dar cumplim	niento estricto	o a los acue	rdos tomados	
y a los con	npromisos	asumidos.					
	** 1			1	1		
N°		Nombre y A	oellidos	DNI		FIRMA	
1							
2							
3							
				•	•		

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Contar con equipo topográfico (estación total con implementos).

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Título profesional en ingeniería agrícola y/o civil del personal clave requerido.

Acreditación:

Copia del título profesional en ingeniería agrícola y/o civil, el cual será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.2.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Ciento veinte (120) horas lectivas (acumuladas), en cursos y/o diplomados y/o especialización en diseño de infraestructura hidráulica, proyectos de riego, siembra y cosecha de agua y/o construcción de reservorios para agua de riego.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados y/o diplomas.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL – UNIDAD ZONAL JUNÍN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÍN – PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRAGAS

A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Tres (03) años mínimo como formulador, jefe de proyecto, proyectista, contratista, evaluador, residente, supervisor, jefe de supervisión y/o inspector; en todo tipo de proyectos de riego (bocatomas, estructuras de captación, canales de riego, reservorios y riego tecnificado), saneamiento básico de agua y/o proyectos de presas y represas del personal clave requerido.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 95,000.00 (noventa y cinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 20,000.00 (veinte mil y 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: elaboración y/o formulación de fichas y/o expedientes técnicos y/o proyectos en sistema de riego y/o presas, y/o represas, y/o reservorios y/o proyectos hidráulicos y/o saneamiento básico de agua.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 10, correspondientes a un máximo

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL – UNIDAD ZONAL JUNÍN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÍN – PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRAGAS

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], según poder
nscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL — AGRO RURAL — UNIDAD ZONAL JUNÍN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÍN — PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRAGAS

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DECIMA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO F ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MIDAGRI-AG BASES INTEGRAGAS	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
Importante	

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL – UNIDAD ZONAL JUNÍN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÍN – PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRAGAS

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÌN Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 15

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL – UNIDAD ZONAL JUNÍN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÍN – PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRAGAS

Im	nn	rto	nte
ш	μυ	ויו	HILE

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÌN
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :	·	·	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL – UNIDAD ZONAL JUNÍN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÍN – PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRAGAS

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 19

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÌN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÌN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÌN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÌN
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰
 - 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL – UNIDAD ZONAL JUNÍN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÍN – PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRAGAS

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL – UNIDAD ZONAL JUNÍN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÍN – PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRAGAS

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÌN Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL – UNIDAD ZONAL JUNÍN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÍN – PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRAGAS

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÌN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	LAWDIO	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
1									
2									
3									

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL – UNIDAD ZONAL JUNÍN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÍN – PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRAGAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL – UNIDAD ZONAL JUNÍN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÍN – PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRAGAS

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÌN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL – UNIDAD ZONAL JUNÍN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÍN – PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRAGAS

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÌN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL – UNIDAD ZONAL JUNÍN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÍN – PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRAGAS

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÌN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÌN Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.